República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 Nº 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2015-00158-00**
DEMANDANTE: **ANA ZENITH ÁVILA AGAMEZ**
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Revisado el expediente, se procedió a suspender la diligencia consistente en la Audiencia Inicial, donde se abrió a pruebas las excepciones previas[1], debido a que no fueron allegados la totalidad de las pruebas decretadas.

En vista de que examinado el expediente fueron aportados las pruebas faltantes[2], este despacho procede a citar Audiencia de Pruebas conforme al Art. 180 numeral 6 del C.P.A.C.A. y en consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día 27 de septiembre de 2016 a las 9:00 a.m.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada SILVIA MARGARITA RÚGELES RODRÍGUEZ identificada con C.C. Nº 63.360.082, expedida en Bucaramanga y T.P. Nº87.982 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandada MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para los fines del poder conferido.

[1] Fol. 97
[2] Fol. 100

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

_____
JANNELY PÉREZ FADUL
Secretaria